

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

RESOLUCION No. 1426 DE 2026 **(16 de septiembre de 2026)**

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal Encargado, **RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta “5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial” 9. “Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan” y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que la situación de salud mental en el Resguardo de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribia, del Departamento de la Guajira, presenta un panorama de baja protección institucional y comunitaria que se manifiesta críticamente en la alta incidencia de conductas de riesgo autoinfligido y violencia en el territorio. Esta problemática central se evidencia en cifras alarmantes según reportes de la secretaria de salud municipal de Uribia, como los 16 casos de intentos de suicidio registrados durante 2023 y los 137 eventos asociados a la salud mental, incluyendo 65 denuncias por violencia intrafamiliar y 57 por violencia física registrados en el 2025. La raíz de esta desprotección es la poca divulgación de los servicios en salud mental con enfoque diferencial, lo que impide que la población Wayúu, que representa el 96,38% del municipio, acceda a rutas de atención que respeten su cosmovisión y lenguaje. Esta falta de divulgación se origina en la insuficiencia de campañas informativas y en una profunda desigualdad en el acceso a la información, condicionada por barreras estructurales como una cobertura de internet ínfima del 0,91% y un índice de analfabetismo del 39,3% que aísla a las comunidades rurales de los canales institucionales.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que uno de los escenarios de riesgo más letales vinculados a esta crisis es la línea férrea del Cerrejón, una infraestructura de 150 kilómetros que divide el territorio ancestral y actúa como una barrera física y simbólica que genera un estrés psicosocial crónico. Para las comunidades del resguardo de la Alta y Media Guajira cercanas al casco urbano y la vía férrea, la operación industrial produce un "desconcierto visual" y una ruptura de la armonía espiritual, lo que sumado a la falta de orientación en salud mental, favorece la aparición de conductas suicidas y accidentes fatales. Un caso emblemático de esta vulnerabilidad ocurrió en agosto de 2025, cuando una joven de 17 años de la comunidad Wayuu cerca al casco urbano murió arrollada por el tren mientras transportaba agua en un burro, evidenciando que la carencia de servicios básicos obliga a los habitantes a exponerse a zonas industriales de alta velocidad. Asimismo, se han reportado casos de personas de la etnia fallecidas en la vía en estados de alta vulnerabilidad o alicoramiento, lo que subraya una crisis de salud pública no atendida en el corredor ferroviario. Como consecuencia de este ciclo de desinformación y fragmentación territorial, se producen efectos directos devastadores como el incremento del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), alcoholismo y tabaquismo en la población Wayuu, quienes carecen de programas de aprovechamiento del tiempo libre y enfrentan una pobreza multidimensional del 92,2%.

Que a largo plazo, el efecto indirecto es un deterioro estructural del tejido social Wayúu, manifestado en la pérdida de habilidades sociales para la convivencia y el aislamiento de las personas con trastornos mentales, quienes, al no contar con una divulgación efectiva de sus derechos, quedan desprotegidas ante la progresión de sus padecimientos en el resguardo.

Que como si no fuera suficiente a este panorama tan cruel a ello hay que sumarle a la realidad del pueblo Wayuu la crisis sistémica por la acumulación de décadas de abandono estatal, cambio climático, crisis en Venezuela y el conflicto armado, que ha mantenido a sus integrantes en un estado de estrés crónico y de constante supervivencia, entendiendo que su identidad, salud y vida espiritual gira entorno al territorio, su cultura y sus comunidades.

Que es importante mencionar la ley 1616 de 2013, la salud mental en Colombia es un derecho fundamental y se debe garantizar su atención integral, un acceso sin barreras y darle prioridad a personas vulnerables como los son los pueblos indígenas, en este caso los

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Wayuu. Sin embargo, la cobertura en salud pública para los Wayuu según el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 es del 98%, que implica una afiliación a las EPS, pero la realidad es otra, el acceso efectivo a los servicios de salud es muy limitados, teniendo en cuenta la deficiente infraestructura institucional en salud en Uribia y la dispersión geográfica de las comunidades en el territorio. A esto se le suma que, en marzo de 2026, tras la terminación unilateral de la Nueva EPS con las IPS indígenas, se pone en riesgo la atención en salud de más de 120.000 personas en La Guajira.

Que estas variables son una barrera para el acceso de los indígenas Wayuu en Uribia a los servicios de salud, y en mayor medida, en los servicios de salud mental de la población. Aunque se han hecho esfuerzo en hacer un despliegue en el periodo actual de equipos extramurales para llegar directamente a las rancherías, el esfuerzo ha sido insuficiente por el bajo número de campañas de gestión de riesgos psicosociales en las comunidades Wayuu.

Que se evidencia así una bajas capacidades comunitarias e institucionales para identificar, orientar y activar rutas de apoyo psicosocial con enfoque intercultural en los grupos familiares de las comunidades focalizadas del Resguardo de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribia, La Guajira.

Que por lo anterior el Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente proyecto con sus recursos:

- ✚ 202600000016615, de objeto Capacitación en salud mental y desarrollo comunitario dirigido a los grupos familiares del Resguardo de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribia.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Uribia requiere contratar la CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS GRUPOS FAMILIARES QUE VIVEN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS WAYUU, DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA, PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PERVIVENCIA SALUDABLE INTERCULTURAL.

Que el anterior proyecto se encuentra enmarcado dentro del CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2026.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000 COP)**, respaldado en el CDP No. 012 del 05 de agosto del 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones, a las cuales se les dio respuesta dentro de los plazos establecidos.

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realizó la valoración en documento anexo al presente acto, en el que se determinó la **LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES** (Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de la Guajira)

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA, LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTALES (Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de la Guajira)**, de objeto: **“CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS GRUPOS FAMILIARES QUE VIVEN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS WAYUU, DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA, PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PERVIVENCIA SALUDABLE INTERCULTURAL”**, con un presupuesto oficial total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000 COP)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.



Calle 12 N. 8 - 61



ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co



contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co



<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena**, el día 16 de octubre del 2026 y se cerrará el día 23 de octubre del 2026 a las 03:30 p.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena** es el que a continuación se señala:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No.	004 del 2026 con Recursos del Resguardo Indígena
Objeto	CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS GRUPOS FAMILIARES QUE VIVEN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS WAYUU, DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA, PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PERVIVENCIA SALUDABLE INTERCULTURAL.
Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 07 al 15 de octubre del 2026, en el SECOP II, por 6 días hábiles, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	07 de octubre del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la Selección Abreviada.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del Del 07 al 15 de octubre del 2026

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 16 de octubre de 2026. SECOP II
Inscripciones obligatorias	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días 16 de octubre (Luego de la apertura) 19 y 20 de octubre del 2026, hasta las 5:00 p.m. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en las condiciones descritas en el numeral 4.1.3.2 de este documento, en el Despacho de la Oficina de Contratación del Municipio a las 5:30 p.m. del día 20 de octubre del 2026, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo. EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN SUS INTEGRANTES. LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA. CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Además de la expresión clara del interés en participar, identificando número del proceso, objeto del proceso, e identificación plena del suscriptor de la manifestación, el posible oferente debe señalar formas de contacto y comunicación eficaces.
Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 21 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m. Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Plazo máximo respuesta observaciones	Hasta el 21 de octubre de 2026
Plazo máximo expedición de Adendas	Hasta el 21 de octubre de 2026
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00) M/CTE respaldado en el CDP No. 012 del 05 de agosto del 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del Resguardo Indígena para la vigencia 2026.
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 23 de octubre del 2026 Hora: 03:30 p.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	SECOP II Fecha: 23 de octubre del 2026 Hora: 03:30 p.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) de días hábiles siguiente a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 27 de octubre de 2026, a las 8:00 a.m a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 27 al 29 de octubre de 2026

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	30 de Octubre de 2026
Adjudicación del contrato ó declaratoria desierta del proceso	Se estima que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 03:35 p.m. del día 23 de octubre del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. **Parágrafo 1.** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal sùrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Expedida en Uribia, La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ

Jefe de la Oficina de Contratación Estatal Encargado
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y revisó: Asunción Julio Bello, Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>